

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO MERCANTIL

27622 MADRID

Edicto

Juzgado de lo Mercantil N.º 2 de Madrid, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley Concursal (LC),

Anuncia

1.º Que en el procedimiento Concurso Abreviado 383/2015 del concursado VIP ROOM ALTA COCTELERIA, S.A., por auto de fecha 21/05/2019 se ha decretado la conclusión y archivo del concurso por insuficiencia de la masa activa para la satisfacción de los créditos contra la masa. 176 bis 2 y 3.

2.º Cesan las limitaciones de las facultades de administración y disposición del deudor subsistentes, salvo las que se contengan en la sentencia firme de calificación, en su caso.

3.º Tratándose en este caso de una persona jurídica, procede conforme a lo ordenado en el artículo 178.3, declarar su extinción.

Madrid, 21 de mayo de 2019.- El Letrado de la Administración de Justicia, Enrique Calvo Vergara.

ID: A190036580-1